



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 159 DE 2022
(- 1 SEP 2022.)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004. Sobre la "Provisión de empleos de vacancia temporal" establece que:

"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que:

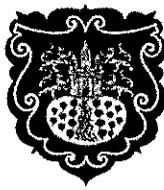
"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

(...)

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que en la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante temporal del empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, ocasionado por la renuncia de la señora Andrea del Rocío Hurtado Zambrano, quien se encontraba ocupando el empleo del cual es titular el señor Jaime Hernán Rojas Ortiz, renuncia que le fue aceptada a través de resolución 150 del 24 de agosto de 2022, generándose por lo tanto nuevamente la vacante temporal de este empleo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante, hasta tanto dure la situación administrativa de encargo de su titular.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 159, DE 2022
(1 SEP 2022)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal

Que por tratarse de un empleo del nivel mínimo inferior no es posible proveerlo bajo la modalidad de encargo, razón por la cual la administración consideró necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.

De acuerdo con las anteriores disposiciones, en caso de una vacancia temporal, como es el caso del encargo, es viable proveer transitoriamente el empleo a través del nombramiento provisional, sólo por el tiempo que dure la situación que configura la vacancia temporal.

Que revisada la hoja de vida de la señora Magali del Pilar Maya Paz, cumple con los requisitos establecidos para el desempeño como Auxiliar de Servicios Generales.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Provisionalmente en la vacancia temporal a la señora MAGALI DEL PILAR MAYA PAZ, identificada con cédula 30.745.769 de Pasto, como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 02; dependiente de la planta Global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, inclusión en nómina, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

1 SEP 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: SONIA HERNANDEZ PEÑA
Profesional Universitario

Revisó: DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría Talento Humano

Aprobó: WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E)